

CUDAP. EXP-UNC N° 0024528/2013

Córdoba, 15 AGO 2014

VISTO

-la nota presentada por Agustín Molas Pozzi (Legajo N° 34323796) del Dpto. Académico de Música de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Instrumentación y Orquestación II, del Plan 187/86;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en las que consta haber aprobado por promoción la materia Instrumentación y Orquestación II en fecha 31-10-2011 con nota final de 9 (nueve) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) el alumno figura NO PROMOCIONAL en acta de promoción n° 1378 de fecha 20/11/2011 de la materia mencionada;
- que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor de la Cátedra Nestor Alderete, con el control del Director Disciplinar de Música Lic. Claudio Bazán (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D. N° 1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Agustín Molas Pozzi (Legajo N° 34323796), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Instrumentación y Orquestación II con nota final de 9 (nueve) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

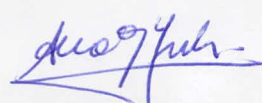
ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

0390

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba